

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2024-MDSL/GM**

Santa Lucía, 21 de mayo del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía.**VISTO:**

El INFORME N°229-2024-MDSL-SGSPyMA, de fecha 16 de mayo del 2024, INFORME N°330-2024-MDSL/SGPP-FHA de fecha 18 de mayo del 2024, OPINIÓN LEGAL N°110-2024-MDSG/SGAL/EZS de fecha 21 de mayo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1278. Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en Su Artículo 69º con respecto de la educación ambiental establece: Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita: **a)** Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad. **b)** Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera. **c)** Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios. **d)** Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM, debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno cual deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Que, mediante El INFORME N°229-2024-MDSL-SGSPyMA, de fecha 16 de mayo del 2024, El Sub-Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ing. Eudocia Cruz Quispe, en donde solicita aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA-PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- 2024", para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, realizando diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la política nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al objetivo prioritario N°9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la población y otros dispositivos legales relacionados con el programa municipal EDUCCA", con un presupuesto total de S/. 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para su ejecución.

Que, mediante INFORME N° 330-2024-MDSL/SGPP-FHA de fecha 09 de mayo de 2024. emitido por el Ing. Faustino HUANCA APAZA, quien, en su calidad de Subgerente de Planeamiento y Presupuesto

*Municipalidad para todos...*



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Santa Lucía Lampa - Puno

de la Entidad, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para la ejecución del plan de trabajo con un marco presupuestal de S/. 10,000 00 (Diez mil con 00/100 soles) el mismo que se asignará con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°110-2024-MDSL/SGAL/EZS de fecha 21 de mayo del 2024, OPINA: Conforme a los actuados y las normas jurídicas aplicables en los antecedentes y el análisis, resulta PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA-PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- 2024", con el presupuesto asignado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) para su ejecución, que tiene como objetivo general, para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, realizando diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la política nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al objetivo prioritario N°9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la población y otros dispositivos legales relacionados con el programa municipal EDUCCA".

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972

- Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2024-MDSL/A, de fecha 02 de abril del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA-PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- 2024" con el presupuesto asignado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) para su ejecución, que tiene como objetivo general, para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, realizando diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la política nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al objetivo prioritario N°9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la población y otros dispositivos legales relacionados con el programa municipal EDUCCA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub-Gerente Servicios Públicos y Medio Ambiente, la ejecución del presente plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

-AL
-SGPMA
-OPRI
-Archivo GM-MDSL



Ing. Edgar F. Apaza Quispe
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad para todos...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA

Abog. Jorge Luis ALI CABANA - ALCALDE 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA

Programa Municipal de Educación Cultura Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía

PLAN DE TRABAJO 2024

Municipalidad Distrital de
**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Santa Lucia, mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MDSL de fecha 27 de abril de 2023 aprueba el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, Se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la población” y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPALES EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de Gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santa Lucia trabajará las siguientes líneas de acción.



1.1 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

Busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la Gestión Ambiental Local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Para el logro del objetivo, se sugiere trabajar de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de tu ámbito y/o directamente con las instituciones educativas, para la planificación y desarrollo de las actividades del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA.

1.2 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

El diseño de implementación de espacios públicos que educan ambientalmente busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental en los lugares más visitados por la ciudadanía o espacios potenciales de aprendizaje administrados por la municipalidad. Fomentando la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en actividades que promuevan la presentación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos y la sensibilización del cambio climático y sus consecuencias negativas.

1.3 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS AMBIENTALES



Es uno de los medios más eficaces para fomentar la sensibilización ciudadanía sobre un tema determinado. Las campañas están compuestas por diferentes acciones y tareas que se desarrollan en un periodo específico. Es decir, tienen un punto de inicio, acciones concretas y destino final. Es importante que las campañas tengan un objetivo claro, alcanzable, medible y que estén limitadas a un periodo de tiempo determinado y que incorporen el enfoque de género, intercultural e intergeneracional.

1.4 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Es un instrumento estratégico que ayuda a fortalecer la participación y desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental es el trabajo organizado en el entorno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación ambiental, movilización, comunicación y organización.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Política Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del 2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).



El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA

Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Santa Lucía; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.



- Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros.

Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

III. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

3.1. ANTECEDENTES

- Mediante **Ordenanza Municipal N°003-2023-MDSL** de fecha 27 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, del distrito de Santa Lucía.
- De acuerdo a la **Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972**, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral13).
- La **Política Nacional de Educación Ambiental**, aprobada mediante **Decreto Supremo N°017-2012-ED**, con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

3.2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3.2.1. Identificación de los problemas ambientales

La municipalidad distrital de Santa Lucía identifica los principales problemas ambientales:

Tabla N° 01: identificación de problemas

CÓDIGO	PROBLEMAS	RESIDUOS SÓLIDOS
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas de compromiso 3.	
P2	Ciudadanos que disponen los residuos en la vía pública.	
P3	Falta de educación ambiental para la segregación de sus residuos sólidos.	
P4	Uso indiscriminado de bolsas de plástico en establecimientos comerciales y mercados.	
P5	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes del distrito.	
AIRE		
P6	Quema de residuos sólidos.	

Fuente: elaboración propia





3.2.2. Árbol de causa y efecto

Incremento de la contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida del distrito de Santa Lucía

Incumplimiento de la normativa ambiental

Desconocimiento de los problemas ambientales y sus efectos

Población con malas prácticas ambientales

Población con malas prácticas ambientales

ESCA CASA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA

Desconocimiento de la normativa ambiental

Limitado acceso a la información y justicia ambiental

Ausencia de programas de educación ambiental

Limitada participación y diálogo

Poca difusión y capacitación

Inadecuados canales de comunicación

Iniciativas ambientales aislados y desarticuladas

Iniciativas ambientales aislados y

Ausencia de reconocimiento a la participación



Municipalidad Distrital de
SANTA LUCÍA

Gestión 2023 - 2026



IV. BASE LEGAL

4.1. CONTEXTO NACIONAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- a. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- b. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**



Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental



(Programa Municipal EDUCCA).

4.2. CONTEXTO REGIONAL

- Ordenanza Regional N° 018-2010, aprueba la Política Regional del Ambiente, presentada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Puno.

Considera el **4 Ejes de Política esenciales de la gestión ambiental**, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible y concertado de la región, por lo que basa sus ejes de política en el de cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente:

- ❖ **Eje de política 1:** Manejo de los recursos naturales y medio ambiente
- ❖ **Eje de política 2:** Gestión Integral de la Calidad Ambiental
 - e. residuos sólidos**
 - Cúmplase con la realización y/o implementación de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), en todas las municipalidades de la región.
 - Impúlsese campañas de educación y sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, fomentando y priorizando la segregación, reducción, reusó y reciclaje adecuado, a través de talleres y medios de comunicación masiva.
 - Promuévase e impleméntese la construcción de rellenos sanitarios, apropiados y adaptados a las condiciones de cada localidad.
 - Asígnese mayor presupuesto para la gestión adecuada de residuos sólidos, en todas las municipalidades de la región.
 - Capacítense a los docentes del nivel inicial, primario y secundario, en sistemas de tratamiento de residuos sólidos.
 - ❖ **Eje de política 3:** Gobernanza Ambiental
 - ❖ **Eje de política 4:** Compromisos y oportunidades ambientales Internacionales



4.3. CONTEXTO LOCAL

- Ordenanza Municipal N°003-2023-MDSL de fecha 27 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, del distrito de Santa Lucia.
- Ordenanza Municipal N°008-2023-MDSL de fecha 29 de mayo de 2023, aprueba la prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de Santa Lucia.
- Ordenanza Municipal N°002-2021-CMDSL de fecha 05 de marzo de 2021 aprueba el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas del distrito de Santa Lucia, 2021-2025 de la municipalidad distrital de Santa Lucia.
- Resolución de Alcaldía N° 332-2019-MDSL/A, de fecha 17 de junio de 2019 aprueba el estudio de Caracterización de residuos sólidos Municipales de la Municipalidad distrital de Santa Lucia.



V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la Gestión Local.

5.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Santa Lucía.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

VI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Santa Lucía para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este Instrumento busca unificador las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital y las diferentes Instituciones públicas y privadas y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- **La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de **Promotores Ambientales Escolares - PEA**.



La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios. En ese contexto la municipalidad distrital de Santa Lucía realizará **diseño e implementación de campañas informativas y eventos y la formación de promotores ambientales juveniles - PAJ**.

SANTA LUCIA

Gestión 2023 - 2026

6.1. Actividades

PLAN DE TRABAJO 2024							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA							
Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 01: Se coordinará con las Instituciones Educativas para dar continuidad del programa municipal EDUCCA e identificar promotores ambientales nuevos y en algunos casos ratificar a los promotores ambientales del año 2023.	Número de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	08 Instituciones Educativas	-	Mayo - Junio	Sub-Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	S/. 389.00
	Tarea 02: Acreditación de los promotores ambientales escolares y docentes.	Número de PAE acreditados.	18 PAE acreditados	- Ficha de acreditación - Incentivos (cordones, pines, gorro, chaleco, etc.			
	Tarea 03: La municipalidad brindara Capacitación a los promotores ambientales escolares y docentes. Para su formación ambiental de manera presencial con los siguientes temas: Funciones de los PAE Cambio climático Manejo de Residuos sólidos (charla y taller) Transporte alternativo. Haciendo uso de los recursos educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/)	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	04 eventos	- Trípticos - Refrigerios - Infografías	Mayo – Diciembre		
		Número de PAE capacitados	18 PAE capacitados	- Tableros - Refrigerios	Mayo – Diciembre		
		Número de docentes capacitados	08 docentes	- Tableros - Refrigerios	Mayo – Diciembre		
	Tarea 04: La municipalidad fomentara la participación de los PAEs en el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas del distrito de Santa Lucía: como por ejemplo dar a conocer "in situ" el proceso de transformación de los residuos orgánicos (compostaje) brindando visitas técnicas a la planta de valorización de la municipalidad, manualidades con material reciclado, jornadas de sensibilización sobre la reducción del uso de plásticos y envases descartables, reutilización, entre otros. Así mismo la municipalidad realizará concursos de reciclaje.	Número de visitas técnicas guiadas	02 visitas	-	Mayo – Diciembre		
	Tarea 05: Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes de las diferentes Instituciones Educativas. Se les entregara una constancia de participación	Número concursos realizadas	01 concurso	- Incentivos (premios) - Refrigerios			
		Numero de Instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos	08 Instituciones Educativas	- papel opalina - certificados	Diciembre		



LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
2.1. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 01: Diseño e implementación de campañas informativas: a). campañas digitales en redes sociales de la municipalidad en los diferentes temas, según al calendario ambiental. b). campañas y/o eventos informativos a la población en las siguientes temáticas: 1. Dia mundial del reciclaje 2. Dia mundial del medio ambiente 3. Dia mundial de los océanos 4. Dia de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL. 5. Dia del no uso de agroquímicos y la promoción de la Agricultura Orgánica.	Número de eventos realizados con temática ambiental	400 personas alcanzadas por año	- Registro de asistencia - Incentivos	Mayo – Diciembre	Sub-Gerencia de servicios Públicos y Medio Ambiente	S/. 9,611.00
		Número de personas que asisten a los eventos	05 eventos de programados	- Trípticos - Refrigerios - Infografías	Mayo – Diciembre		
	Tarea 02: Coordinar con la oficina de Imagen Institucional sobre la difusión de material educativo e informativo con temática ambiental por redes sociales de la Municipalidad distrital.	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	500 personas (interacciones en redes sociales)	- Página Oficial de Facebook.	Mayo – Diciembre		
2.2. Actividad: Formación de Promotores ambientales juveniles	Tarea 01: Convocar la participación de los jóvenes líderes. Esto con la finalidad de realizar la selección de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.	Número de PAJ acreditados.	04 PAJ acreditados	- Ficha de acreditación - Incentivos (cordones, pines, gorro, chaleco, etc.	Julio		
	Tarea 02: Acreditación a los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ						
	Tarea 03: Capacitación para los Promotores Ambientales juveniles - PAJ.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	02 eventos	- Trípticos - Refrigerios - Infografías	Julio – Diciembre		
	Tarea 04: Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles - PAJ	Numero de PAJ reconocidos	04 PAJ acreditados	- papel opalina - certificados	Diciembre		



VII. PRESUPUESTO
7.1. PRESUPUESTO TOTAL

LINEA DE ACCIÓN 1: Educación ambiental escolar					
ITEM	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	Papel Bond Arcoíris A4, papel Bond Colores 500h	Paquete	1.00	40.00	40.00
2	Papel opalina	Unidad	20.00	1.00	20.00
3	Mica A4	Unidad	38.00	0.50	19.00
4	cuerda de nylon de tres cordones trenzado de 1/4	Unidad	5.00	30.00	150.00
5	Brazaletes	Unidad	5.00	12.00	60.00
6	Pines	Unidad	10.00	10.00	100.00
TOTAL					389.00
LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA					
13	Tripticos	Millar	1	310	310
15	Refrigerios (galletas)	Paquete	200.00	5.00	1000.00
16	Refrigerios (gaseosa, agua)	Paquete	80.00	17.00	1360.00
18	Modulo caunter publicitario	Unidad	1.00	400.00	400.00
19	Extensión	Unidad	1.00	20.00	20.00
20	Gorros	Unidad	3.00	27.00	81.00
21	Chalecos	Unidad	3.00	85.00	255.00
22	Disfraz educativo	Unidad	2.00	300.00	600.00
23	Carpas móviles	Unidad	1.00	500.00	500.00
24	Recicladoras de metal tipo botellas	Unidad	8.00	400.00	3200.00
25	plantas de Jardín	Unidad	400.00	2.50	1000.00
26	Plantones colle	Unidad	35.00	15.00	525.00
27	Plástico polietileno Transparente para jardín de 8A X 20L m	Metro	10.00	36.00	360.00
TOTAL					9611.00
TOTAL, PRESUPUESTO					10,000.00

7.2. LINEA DE ACCIÓN 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/.)
1.1. Formación de promotores Ambientales Escolares	389.00
SUB TOTAL	S/.389.00


7.3. LINEA DE ACCION 2: Educación ambiental comunitaria.

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	9,611.00
SUB TOTAL	S/.9,611.00

7.4. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	389.00
Línea de acción 2: Educación ambiental Comunitario	9,611.00
SUB TOTAL	S/.10,000.00

VIII. CRONOGRAMA

Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA
Cronograma de PLAN DE TRABAJO 2024

ÍTEM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	AÑO 2024											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
01	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.												
02	Aprobación del Plan de Trabajo.												
03	Solicitud de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo 2024												
04	Campañas informativas y eventos ambientales												
05	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)												
06	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)												
07	Reporte trimestral de actividades al MINAM.												
08	Reporte trimestral de actividades al MINAM.												
09	Elaboración de Informe Final.												
10	Reporte anual de actividades al MINAM.												

IX. LUGAR Y FECHA

LUGAR	DISTRITO DE SANTA LUCIA
FECHA	MAYO- DICIEMBRE2024